

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00245

Se insta a la demandante para que dé cumplimiento al auto de 20 de noviembre de 2019.

Por secretaría efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia en cuanto al demandado a y a las personas que se crean con derechos sobre el predio a usucapir, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere (artículo 10 del Decreto 806 de 2020).

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los cinco (5) días siguientes (num. 2º art. 463 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39bba1db6ecb9a992501c9fe1b44eb920a634eeb8d31a1338bf96d346ac8696**
Documento generado en 20/10/2020 03:55:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>